

17397775

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Entre los suscritos a saber, **SHEYLA CASTILLO DE ARIAS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal PE-2-364, actuando en su condición de Directora General y Representante Legal de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, con domicilio en Avenida del Prado, Edificio No.713, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, quien en adelante se denominará **ANTAI**, por una parte, y por la otra, **LUCY MOLINAR JACQUES**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal 3-77-664, en su condición de Ministra y Representante Legal del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con domicilio en Calle Ernesto Guardia, Edificio 6523 Corozal, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, quien en lo sucesivo se denominará **EL MEDUCA**, y quienes de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, han decidido celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional,

### CONSIDERANDO:

Que **ANTAI**, fue creada mediante Ley No. 33 de 25 de abril de 2013, como institución pública, descentralizada del Estado, que vela por el cumplimiento de los derechos consagrados en la Constitución Política de la República de Panamá, en el tema de Derecho Constitucional de petición y de acceso a la información, así como por los derechos previstos en los convenios, acuerdos, tratados, programas internacionales y nacionales en materia de prevención contra la corrupción y por la inserción e implementación de las nuevas políticas de prevención en la gestión pública a nivel gubernamental por iniciativa propia o por propuestas nacionales o internacionales;

Que, el artículo 6 de la Ley No. 33 de 2013, establece las atribuciones y facultades de la **ANTAI**; entre ellas, la de establecer vínculos y celebrar convenios de cooperación con todas las instituciones en temas de transparencia, ética, gobiernos abiertos, acceso a la información, lucha contra la corrupción y cualquiera otra iniciativa de prevención contra la corrupción;

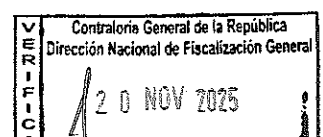
Que **EL MEDUCA**, es el ente rector del sistema educativo, encargado de planificar y ejecutar las actividades ejecutivas a nivel nacional, comprometido con el fortalecimiento de la enseñanza, basada en principios democráticos, en un marco de derechos humanos; se encuentra formalmente establecido y respaldado por la Ley N° 47 del 24 de septiembre de 1946, Orgánica de Educación.

Que **EL MEDUCA** tiene como misión convertir la educación en el instrumento fundamental del desarrollo humano, procurando el cumplimiento de principios universales, humanísticos, cívicos, éticos, morales, democráticos, científicos y tecnológicos, que servirá de afirmación y fortalecimiento de la nacionalidad panameña, respetando la idiosincrasia de nuestras comunidades y de la cultura nacional;

Que **LAS PARTES** están convencidas del interés recíproco para establecer y desarrollar relaciones de cooperación en materia de integración y vinculación con otras entidades, públicas, estatales, en temas relativos a la transparencia, acceso a la información, ética, gobiernos abiertos, protección de datos personales y cualquiera otra iniciativa de prevención contra la corrupción;

Que **LAS PARTES** constatan que la mutua colaboración y coordinación entre ambas entidades ha de permitir un mejor aprovechamiento del potencial humano e infraestructuras, en interés del Estado y la colectividad;

Que la cooperación académica y técnica representa el desarrollo de los objetivos institucionales y conlleva grandes ventajas para ambas instituciones;



Que, en consecuencia, de lo anterior, ambas instituciones desean establecer un instrumento que regule las relaciones interinstitucionales necesarias para potenciar aquellos planes, programas y proyectos en los que existan intereses comunes, por lo cual están de acuerdo, en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en el que declaran sujetar su compromiso, por lo tanto,

### CONVIENEN:

#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional es promover la cooperación a fin de apoyar la ejecución de iniciativas, programas, planes y proyectos conjuntos que faciliten y contribuyan en el desarrollo de temas relativos a la transparencia, acceso a la información, ética, gobierno abierto, protección de datos personales y cualquiera otra iniciativa de prevención contra la corrupción.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional está encaminado a realizar, desarrollar y celebrar cualquier tipo de acciones conjuntas, tendientes a fomentar la cooperación en el ámbito académico, técnico y administrativo entre **ANTAI** y **EL MEDUCA**, que contribuyan al fortalecimiento de la gestión interinstitucional, bajo las siguientes modalidades:

1. Impulsar, desarrollar y ejecutar proyectos conjuntos que contribuyan al mejoramiento y enriquecimiento de las tareas que desarrolla cada institución y que favorezcan a la ciudadanía en el ámbito de transparencia y acceso a la información en la gestión pública.
2. Fomentar el intercambio de experiencias, documentos, información y conocimientos que logren el desarrollo de los programas, planes y proyectos llevados a cabo por cada una de **LAS PARTES** según los reglamentos y alcances de cada institución.
3. Desarrollar programas en conjuntos de entrenamiento y capacitación, con el apoyo recíproco entre ambas instituciones.
4. Organizar en forma conjunta, cursos, campañas de divulgación, talleres, conferencias, seminarios y otras actividades en materia de transparencia, acceso a la información en la gestión pública, Código de ética de los servidores públicos, protección de datos personales, u otro tema relacionado con la rendición de cuentas y prevención contra la corrupción en beneficio de la ciudadanía en general.
5. Intercambio interinstitucional temporal de recurso humano profesional y técnico, según disponibilidad, para el desarrollo y ejecución de actividades derivadas del presente Convenio, sin que ello implique traslado permanente ni modificación de la relación laboral del servidor público, quien mantendrá su dependencia institucional de origen.
6. Brindar servicios recíprocos de asesoría y apoyo técnico en diversos temas de interés para **LAS PARTES**.
7. Otros de interés, mutuamente convenidos y que coadyuven para el eficaz cumplimiento del presente instrumento legal, conforme al objeto indicado en la cláusula primera.

#### CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES:

En el marco del presente Convenio, **LAS PARTES** se comprometen a colaborar de manera conjunta para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, designando enlaces responsables, coordinando las acciones de manera articulada y difundiendo los resultados que se obtengan. Cada institución asumirá compromisos específicos en atención a sus competencias legales y capacidades técnicas, conforme se detalla a continuación:

#### ANTAI se compromete a:

1. Coordinar y ejecutar acciones de sensibilización, capacitación y divulgación en materia de transparencia, acceso a la información, gobierno abierto, ética pública, protección de datos personales y prevención de la corrupción.

2. Brindar apoyo técnico y metodológico en el diseño de materiales, guías y programas educativos relacionados con la cultura de integridad, la rendición de cuentas, la protección de datos personales y la participación ciudadana.
3. Promover el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 6 de 2002, la Ley 81 de 2019 y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información, gobierno abierto y protección de datos personales.

**MEDUCA se compromete a:**

1. Facilitar los espacios físicos y recursos disponibles para la realización de capacitaciones, talleres y actividades conjuntas, lo cual se llevará a cabo conforme a la normativa, procedimientos y controles internos del Ministerio de Educación y sujeto a disponibilidad
2. Coordinar con sus dependencias centrales, regionales y centros educativos la participación en programas, capacitaciones y proyectos desarrollados junto con ANTAI.
3. Incorporar, en la medida de lo posible, contenidos y actividades pedagógicas relacionados con la transparencia, la ética pública, el gobierno abierto, el acceso a la información y la protección de datos personales en los planes de estudio y programas de formación docente.
4. Promover, a través de actividades escolares y comunitarias, una cultura de integridad, transparencia y participación ciudadana, en coordinación con ANTAI.
5. Designar un enlace institucional responsable de coordinar con ANTAI la ejecución de las actividades previstas en este Convenio y dar seguimiento a los compromisos adquiridos

**CLÁUSULA CUARTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS**

**LAS PARTES** acuerdan que, en el marco del presente Convenio, podrán celebrar Acuerdos Específicos o instrumentos complementarios con el fin de desarrollar acciones concretas, proyectos, programas o actividades puntuales que requieran definiciones técnicas, operativas, financieras o de seguimiento particular.

Dichos Acuerdos Específicos deberán contener:

1. Justificación y objetivos que persigue la actividad, proyecto y/o programa.
2. Descripción de la actividad, proyecto y/o programa, detallándose la metodología, las distintas fases o etapas de ejecución y cronología de su desarrollo.
3. Acciones a realizar y responsabilidades en materia financiera, logística y técnica.
4. Normas para la ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de la actividad, proyecto y/o programa.

Estos Acuerdos Específicos constarán de forma escrita, con la autorización de cada una de **LAS PARTES** y el correspondiente refrendo de la Contraloría General de la República. Las actividades que puedan desarrollarse mediante estos Acuerdos Específicos se limitarán a los términos de actividades que puedan desarrollarse a través de un Convenio, entendiéndose que cuando las actividades se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, se deberá realizar alguno de los procedimientos contenidos en la referida legislación, o en atención a la Circular N° 29-2020-DC-DFG del 4 de agosto de 2020, las mismas se harán efectivas, con la entrada en vigencia a partir del refrendo de la Contraloría General de la República.

**CLÁUSULA QUINTA: ENLACES**

**LAS PARTES** acuerdan que cada una designará una Unidad de Enlace, que será responsable de la implementación y seguimiento del presente Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional y se encargará de coordinar, ejecutar y evaluar las actividades correspondientes, para la consecución de los objetivos planteados.

Estará integrada por:

#### EL MEDUCA:

Atención: Secretaría General

Dirección: corregimiento de Ancón, Villa Cárdenas Edificio No. 6523

Teléfono: 515-7300 ext. 8308

Correo Electrónico: [luisantonio.herrera@meduca.gob.pa](mailto:luisantonio.herrera@meduca.gob.pa)

#### ANTAI:

Atención: Oficina de Cooperación Técnica Internacional

Dirección: Ciudad de Panamá, Ancón, Balboa, C. Roberto F. Chiari, Edif.713

Teléfono: 506-5243

Correo Electrónico: [cooperacion@antai.gob.pa](mailto:cooperacion@antai.gob.pa)

#### CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional no genera compromisos financieros entre **LAS PARTES**.

No obstante, si en el desarrollo de la cooperación prevista se identifican proyectos, programas o iniciativas conjuntas que requieran recursos financieros, las condiciones y responsabilidades correspondientes deberán ser previamente acordadas y formalizadas mediante Acuerdos Específicos, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: INTERCAMBIO DE DOCUMENTACIÓN Y/O SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

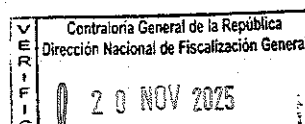
**LAS PARTES** se comprometen a intercambiar documentación y/o suministrar información técnica y práctica que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos establecidos en este Convenio, utilizando los mecanismos de comunicación definidos en el mismo, y respetando en todo momento lo dispuesto en la Ley 81 de 26 de marzo de 2019, y el Decreto Ejecutivo 285 de 28 de mayo de 2021 sobre Protección de Datos Personales, garantizando que dichos datos se utilicen únicamente para fines institucionales, bajo medidas de seguridad adecuadas y, en el caso de menores, con la debida autorización de sus representantes legales.

Asimismo, declaran que cualquier programa, producto, material didáctico, publicación o actividad desarrollada en conjunto en el marco de este convenio, así como su difusión en cualquier medio o su promoción en actos públicos, será previamente coordinada y consensuada entre **LAS PARTES**, debiendo contar con expresa mención de la participación y autoría de **ANTAI** y **MEDUCA**, a fin de que ambas instituciones gocen de los derechos establecidos en la legislación panameña en materia de propiedad intelectual y derecho de autor.

Queda expresamente entendido que **LAS PARTES** podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades conjuntas en sus labores técnicas, académicas y de divulgación institucional, siempre que se respete la autoría compartida y lo acordado en el presente instrumento.

Salvo disposición distinta que se acuerde en los respectivos Acuerdos Específicos, toda la información, materiales y resultados generados a partir de las actividades desarrolladas bajo el presente Convenio estarán a disposición de ambas partes, en igualdad de condiciones, para su uso no comercial en el cumplimiento de sus funciones institucionales.

#### CLÁUSULA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES



**LAS PARTES**, declaran que los avisos, notificaciones y las comunicaciones que deban efectuarse para la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional se harán en los días y horas hábiles, de manera oportuna por medio de correspondencia escrita o digital en las direcciones, correos electrónicos y teléfonos descritas en la Cláusula Quinta anterior.

### CLÁUSULA NOVENA: COMITÉ DE EJECUCIÓN

Para el efectivo cumplimiento de los compromisos adquiridos a través del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, se conformará un Comité de Ejecución, integrado por tres (3) representantes, como mínimo, de cada una de **LAS PARTES**, quienes deberán reunirse periódicamente, según **LAS PARTES** lo acuerden cuando una de estas los solicite, por escrito, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación, el Comité rendirá un informe escrito periódicamente sobre el avance de las actividades, proyectos y/o programas que se desarrollen, a sus máximas autoridades.

#### Funciones del Comité de Ejecución:

1. Coordinar y canalizar el desarrollo del proceso de intercambio de información.
2. Elevar las propuestas que se elaboren a las máximas autoridades de **LAS PARTES**, para su aprobación.
3. Preparar los Acuerdos Específicos del Convenio que estén alineados con los objetivos generales de cada una de **LAS PARTES**, y elevarlos para la aprobación de las máximas autoridades de **LAS PARTES**.
4. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos específicos de ejecución.

### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD ENTRE LAS PARTES

**LAS PARTES** se comprometen a tratar con carácter confidencial únicamente aquella información de carácter personal, técnico o de gestión interna que, por su naturaleza, no sea de acceso público y que se comparta en el marco del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, observando en todo momento lo dispuesto en la Ley 81 de 26 de marzo de 2019 y el Decreto Ejecutivo 285 de 28 de mayo de 2021 sobre Protección de Datos Personales.

Esta obligación no será aplicable cuando se trate de información que, por mandato legal, deba ser publicada, sin que ello implique restricción alguna al principio de publicidad y acceso a la información establecido en la Ley 6 de 22 de enero de 2002.

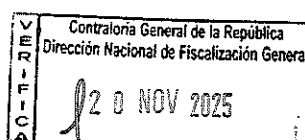
### CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**LAS PARTES** convienen que las diferencias o controversias que surjan de la interpretación o aplicación del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, así como de sus Acuerdos Específicos de ejecución, serán solucionadas de común acuerdo y atendiendo al espíritu de la buena fe que les motivo a suscribir los mismos.

### CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional podrá darse por terminado o quedará sin efecto, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

1. Por incumplimiento de alguna de las cláusulas pactadas.
2. Cuando **LAS PARTES** por mutuo acuerdo así lo decidan.



3. Por solicitud de una de **LAS PARTES**, mediante notificación previa por escrito remitida a la otra con anticipación de por lo menos tres (3) meses a la fecha de su terminación.

### CLÁUSULA DÉCIMATERCERA: MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional podrá ser modificado o prorrogado por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, siempre y cuando ambas partes así lo manifiesten por escrito, a más tardar con noventa (90) días calendario antes de su conclusión.

Para la modificación o prórroga se suscribirán las adendas respectivas, las cuales se someterán al procedimiento de aprobación aplicado al presente Convenio de Colaboración, las mismas requieren del refrendo de la Contraloría General de la República, atendiendo al numeral 2 del artículo 11, al artículo 48; al literal c del artículo 55 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984 y la Circular N° 61-LEG-F.J. PREV de 4 de septiembre de 2007.

### CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: VIGENCIA


El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entrará en vigor a partir del refrendo de la Contraloría General de la República y tendrá una vigencia de **CINCO (5) AÑOS**. La finalización del presente convenio no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas hasta su terminación.

Para constancia de lo convenido, y en prueba de conformidad de todo lo que antecede **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

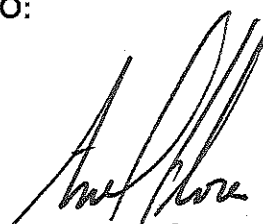
Por **ANTAI**

  
**SHEYLA CASTILLO DE ARIAS**  
Directora General

Por **EL MEDUCA**

  
**LUCY MOLINAR JACQUES**  
Ministra de Educación

REFRENDO:

  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Panamá \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



**Anel Flores De La Lastra**  
Contralor General

13 ABR 2026

